



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS**

NOTIFICA

Que con fecha 02 de junio de 2025, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA: PERSONAL (LBN/pom)

**ASUNTO: BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE
DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE LOS
SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TRES CANTOS (MADRID).**

Nº 2025/3020

Vistas las bases para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación, de "Jefe/a de los Servicios de Transformación Digital".

Visto el dictamen adoptado por la Comisión de Negociación, Seguimiento, Empleo y Formación en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 2025.

Existiendo Informe favorable de Fiscalización Limitada Previa Fase A del Interventor Municipal de fecha 20 de mayo de 2025.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las bases que regirán el procedimiento de Libre Designación, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario, Jefe/a de los Servicios de Transformación Digital, con C.P. 76 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid), con las demás exigencias, circunstancias y requisitos que en ellas se establecen y se incorporan en este Decreto como parte esencial y constitutiva del mismo.

NOTIFICACION



SEGUNDO: Convocar el proceso selectivo para cubrir **1** puesto de Jefe/a de los Servicios de Transformación Digital, mediante Libre Designación, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tres Cantos.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE LOS SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se indica y con las características que se especifican a continuación:

Denominación: Jefe/a de los Servicios de Transformación digital.

Subgrupo de titulación: A1

Nivel de complemento de destino: 28

Complemento específico: 2.350'01 € mensual

Sistema de provisión: Libre designación (abierto a otras Administraciones Públicas)

Escala/Subescala: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase Técnica Superior.

Perfil.

-Experiencia en Tecnologías de la Información, en dirección de proyectos de transformación e innovación dentro del ámbito tecnológico; en dirección de servicios de tecnologías de la información mediante buenas prácticas y experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo.

-Experiencia y conocimientos en arquitecturas de sistemas de información y en infraestructuras de centros de datos y en infraestructuras de servidores, virtualización, almacenamiento SAN, NAS y sistemas de copias de seguridad.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer al Subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial.

Titulación académica: Grado en Ingeniería Informática, de Computadores, Telecomunicaciones o similar.

NOTIFICACION



Los requisitos y condiciones de participación han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

3.- Publicaciones.

Una vez aprobadas las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

4.- Presentación de Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Tres Cantos o por cualquiera de las formas previstas en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañar su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y acreditación documental de los méritos alegados mediante las correspondientes certificaciones.

Los funcionarios públicos en servicio activo en Administración distinta de la convocante, deberán adjuntar certificado extendido por la Unidad correspondiente donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviese desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

5.- Resolución del Proceso de Provisión.

La resolución del proceso de provisión se hará por el Primer Teniente de Alcalde, en el plazo de dos meses contados desde la finalización de la presentación de solicitudes.

La provisión del puesto de trabajo a través del sistema de libre designación, que tendrá lugar mediante resolución motivada, requerirá el Informe previo de la Sra. Concejal de Recursos Humanos debiendo quedar acreditado en el expediente

NOTIFICACION



los criterios determinados de la adjudicación del puesto con referencia expresa de los conocimientos, experiencia, habilidades o aptitudes determinantes de aquella.

6.- Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

- a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.
- b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICACIÓN